

Estimado/a Diplomado/a en Ciencias Empresariales:

Nos dirigimos a ti desde el Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria como recién titulado y, esperamos, futuro miembro de nuestra corporación.

En primer lugar darte nuestra más sincera enhorabuena por pasar a formar parte de un amplio colectivo, el de los Diplomados en Ciencias Empresariales de Cantabria, cuya historia se remonta a la creación de la antigua Escuela de Comercio y que ha sido y es parte fundamental en la vida económica y social de Cantabria.

Nos gustaría en primer lugar, como Colegio Oficial encargado de gestionar y velar por los intereses profesionales de todos los titulados en Empresariales de Cantabria, explicarte qué es un Colegio Profesional, cuáles son sus funciones, qué tipo de servicios prestamos a nuestros colegiados y, en definitiva, por qué es interesante y necesaria la colegiación.

Un **colegio profesional** o **colegio Oficial** es una corporación de derecho público de carácter gremial integrada por quienes ejercen las llamadas profesiones liberales y que está reconocido por una Ley del Estado. Sus asociados son conocidos como **colegiados** y sus finalidades básicas se pueden resumir en: la **ordenación del ejercicio de las profesiones**, la **representación exclusiva de las mismas** y la **defensa de los intereses profesionales** de sus miembros o labor de "**respaldo**" de sus colegiados- lo que, en otras palabras, se suele denominar "corporativismo". El colegio debe asimismo velar por el cumplimiento de una buena labor profesional, donde la **práctica ética del trabajo** se constituye como uno de los principios comunes que ayudan a definir los estatutos de cada corporación.

Te preguntará ahora: "**¿Y qué es una profesión titulada?**" Pues bien, el artículo 35.1 de la Constitución da libertad al ciudadano para elegir trabajo y profesión. Por su parte, el artículo 36 dice que "Una Ley del Estado regulará el ejercicio de las profesiones tituladas", aunque estas leyes no existen en todas las profesiones. Una "profesión titulada", por tanto, no existe hasta que no exista una ley que asocie de manera exclusiva una actividad a cierto colectivo, como es el caso de la Ley que recoge las Competencias Profesionales de los Diplomados en Ciencias Empresariales.

Lo que ocurre es que al Estado le resulta difícil regular la profesión, así que crea y utiliza la figura del "colegio profesional" de manera que, siendo éste una "corporación", son los propios miembros del colectivo los que se autorregulan en el ejercicio de su profesión y además lo hacen de manera democrática.

Colegiarse al terminar los estudios superiores es, para muchos nuevos titulados, la confirmación de que a partir de entonces pueden formar parte activa del mundo laboral. También sirven de punto de encuentro y la posibilidad de codearse con colegas cargados de experiencia deja de ser una mera ilusión.

Para ejercitar algunas profesiones, como la medicina, el derecho o la arquitectura entre otras, es obligatorio estar colegiado. Sin embargo en otro casos, como es el nuestro, **no existe obligatoriedad**, aunque sí será necesario finalmente para llevar a cabo cierto tipo de actividades, para pertenecer a determinados registros- como el Registro General de Auditores de Cuentas (REGA), el Registro General de Asesores Fiscales (REGAF) o el Registro de Expertos Contables-Judiciales (RECJ)-, o cuando otros organismos y entidades públicas (Registros Mercantiles, Agencia Tributaria, Organismos de la Seguridad Social, etc, así lo requieran.

Por lo tanto, **¿por qué es necesario colegiarse?** Intentaremos explicarte en unas líneas algunas de las principales razones por las que el Colegio es necesario y debemos estar colegiados, al margen de la obligatoriedad de cumplir la Ley 2/1974 de 13 de febrero sobre Colegios Profesionales:

1.- Titulación y Atribuciones

El ser Diplomado en Ciencias Empresariales nos permite ejercer la profesión con una serie de atribuciones profesionales y reconocimiento social determinados. Pues bien, no podemos ni debemos olvidar, y debemos hacérselo saber a las nuevas promociones de Diplomados, que las atribuciones profesionales actuales, recientemente reconocidas en la **Disposición Adicional de la Ley 47/2007** sobre las Funciones Profesionales de los Diplomados en Ciencias Empresariales, se han conseguido por las gestiones y la defensa profesional que han realizado todos los Colegios de Empresistas de España, en colaboración con nuestro Consejo Superior de Madrid, ante los tribunales y ante Cortes españolas en defensa de la profesión.

2.- Defensa jurídica de la profesión

Relacionado con el punto anterior, los Diplomados en Ciencias Empresariales deben saber que el Colegio realiza un seguimiento sistemático de todos los anuncios relacionados con la profesión, publicados en el BOE, BOC, incluso particulares, que puedan afectar negativamente a nuestras competencias profesionales, poniendo las posibles irregularidades de forma inmediata en conocimiento de la Junta de Gobierno y del Consejo Superior, para proceder a las actuaciones pertinentes en defensa de la profesión.

3.- Reconocimiento como profesionales ante los Organismos Públicos

La colegiación nos permite ejercer la actividad profesional- en materia fiscal, contable, laboral, de representación de terceros y la actividad mercantil en general- ante los diferentes organismos que así lo exigen, como la Agencia Tributaria, Seguridad Social, Registros Mercantiles y de la Propiedad, Juzgados, etc.

4.- Convenios de Colaboración firmados por el Colegio

Nuestro Colegio tiene firmados Convenios de Colaboración con diferentes instituciones y organismos, tanto públicos como privados, gracias a los cuáles nuestros colegiados pueden beneficiarse de las ventajas que en los mismos se recogen.

5.- Presencia permanente en Actos Sociales

El Colegio participa, porque se le invita como institución, en los actos oficiales realizados por los diversos organismos públicos, relacionados con nuestra profesión. Asimismo, el Colegio invita, en reciprocidad, a las distintas personalidades y colectivos a los actos propios. Ello supone una presencia permanente de los Diplomados en Ciencias Empresariales en los actos sociales, principalmente celebrados en el ámbito de la Comunidad de Cantabria, pero sin exclusión de los de ámbito nacional, constituyendo una innegable "tarjeta de visita" y contribuyendo a que nuestra profesión sea vista con la importancia que merece y no dando pie a olvidar que "seguimos estando ahí".

6.- Amplia Oferta Formativa

El Colegio organiza a lo largo del año la celebración de cursos y jornadas muy interesantes y que ofrecen una formación permanente y continuada, exigida para el ejercicio de nuestra profesión, a todos nuestros colegiados, formación que el caso de los **colegiados desempleados, en "precolegiación" o durante el primer año de colegiación tiene un coste cero.**

❖ ¿Y en qué consiste la "precolegiación"? **PRECOLEGIADOS:**

El Precolegiado es una situación personal creada por el Colegio Oficial de Empresistas de Cantabria entre los estudiantes de último curso de carrera que tiene como finalidad la introducción del futuro Diplomado en el colectivo profesional en el que debe integrarse al finalizar definitivamente los estudios, con la finalidad de conocer el funcionamiento de la organización, a futuros compañeros y las problemáticas que el ejercicio de la profesión plantea día a día. **En realidad en una situación asimilable a la de un colegiado en su primer año de colegiación, puesto que las condiciones para el ingreso son prácticamente las mismas y en ambos casos las cuotas colegiales son de 0 euros.**

Para adquirir la condición de "precolegiado" sólo necesitas presentar en el Colegio (c/ Jesús de Monasterio 10, 4º Izda de Santander) lo siguiente:

- Dos fotografías tamaño carnet.
- Fotocopia del DNI.
- Certificación académica no oficial de tu carrera (Último curso).
- Rellenar un expediente de precolegiación que te facilitamos en nuestra sede o bien vía correo electrónico.

❖ ¿Y por qué debo "precolegiarme"? Esta pregunta sólo admite como respuesta la de que: **"Tengo todas las ventajas de los Diplomados colegiados y ninguna de sus obligaciones":**

- Se me facilita un carnet similar al de los colegiados, que permite identificarme como precolegiado en el Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria.
- Recibo como información la revista "**LA GACETA DEL EMPRESISTA**", boletines y correos electrónicos informativos de toda la actualidad en materia fiscal, contable, laboral...
- Puedo asistir a los cursos, jornadas y actividades de formación que organice el Colegio.
- Tengo acceso preferente, tras los colegiados, a los actos internos que organiza el Colegio.
- Porque paso a formar parte de la **BOLSA DE EMPLEO** del Colegio.
- **No pago ningún tipo de cuota, ni de ingreso ni de permanencia.**

El Colegio de Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria pone a tu disposición una página web- www.empresistascantabria.es- en donde podrás encontrar más datos acerca de nuestra corporación, visitar las secciones que más pueden ser de tu interés en estos momentos- como los cursos de formación o la bolsa de empleo del Colegio- y contactar con nosotros también a través de la misma.

Quedando a tu disposición para aclararte cualquier duda o cuestión que nos quieras realizar y confiando en que toda esta información sea de gran utilidad para ti, recibe un cordial saludo.

Fdo: Ignacio San Juan Minchero
Secretario General

COLEGIO OFICIAL DE TITULADOS MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE CANTABRIA

C/ Jesús de Monasterio, 10-4º Izq- Santander

Tel.: 942 218320 Fax: 942 240623

E-mail: info@cotmec.org

Web: www.empresistascantabria.es